



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 147-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Setiembre de 2017.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Setiembre del año 2017, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 142-2017/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 17 de agosto de 2017, se aprueba fijar fecha de la quinta Audiencia Pública Regional de rendición de cuentas del Gobierno Regional de Huancavelica, con la finalidad de dar cuenta a la población de los logros y avances alcanzados durante el presente periodo; la misma que se desarrollará el 22 de Setiembre del presente año en la provincia de Churcampa.

Que, mediante Oficio N° 570-2017/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 14 de setiembre de 2017, el Gobernador Regional solicita al pleno del Consejo Regional fijar nueva fecha y lugar de la quinta audiencia pública regional de rendición de cuentas, por cuanto se encuentra con amplia y recargada agenda de labores y reuniones, proponiendo como nueva sede la provincia de Castrovirreyna.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR la fecha de la quinta Audiencia Pública Regional de rendición de cuentas del Gobierno Regional de Huancavelica, con la finalidad de dar





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 147-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Setiembre de 2017.

cuenta a la población de los logros y avances alcanzados durante el presente periodo; la misma que se desarrollará el 20 de octubre del presente año en la provincia de Churcampa.

ARTICULO SEGUNDO.- **Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional para su conocimiento, promoción y difusión correspondiente.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

